



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Diciembre de 2005

1049/05

Expte N° 14.209/93

VISTO:

La resolución n° 348/93 y sus modificatorias n° 358/94, n° 018/01 y n° 286/05 que tratan sobre el Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra Secretaria Académica de esta Unidad Académica solicita la revisión del citado Reglamento;

Que además de los casos establecidos en la reglamentación vigente de asistencia económica para realizar Cursos de Postgrado ó asistir a Congresos, Jornadas, etc., se debe contemplar otras actividades académicas como Pasantías, Visitas a Empresas ó a Instituciones Educativas, Gestión Institucional, etc.;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho N 21/05 aconseja aprobar la modificación del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2005)

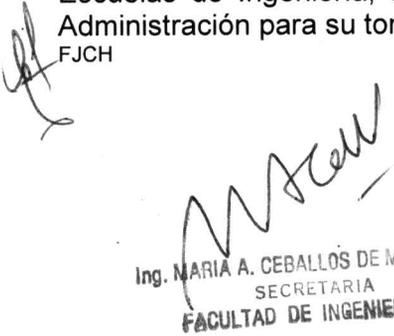
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el nuevo REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA PARA DOCENTES de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en un texto único que se adjunta a la presente como ANEXO I.

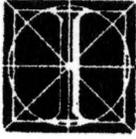
ARTICULO 2°.- Derogar toda norma que se oponga al Reglamento de Asistencia Económica aprobado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, a las Escuelas de Ingeniería, a Dirección General de Personal y a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

FJCH


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-1-

ANEXO I
Res. N° 1049/05
Expte. N° 14.209/93

REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Todo docente que aspire a recibir asistencia económica para cubrir los gastos de viáticos, pasajes y arancel de inscripción, a los fines de:

- a) Realizar cursos de postgrado
- b) Asistir a congresos, jornadas, seminarios, etc.
- c) Cualquier otra actividad de interés para la Facultad: pasantía, visita a empresas, a instituciones educativas, gestión institucional, etc.

Tanto en nuestra Universidad como en otras Universidades o Centros de Investigación del país o del extranjero, **deberá cumplimentar, con por lo menos treinta (30) días de anticipación al inicio del evento**, los siguientes requisitos:

1.- Presentar nota de solicitud de asistencia económica, dirigida al señor Decano de la Facultad, indicando:

a) Para el caso de Cursos de postgrado:

- Denominación del Curso
- Programa o listado del Contenido
- Lugar y Fecha de realización
- Duración del Curso en Horas
- Arancel de inscripción
- Tipo de evaluación final

b) Para el caso de Congresos, Jornadas, etc.:

- Denominación del Evento
- Lugar y Fecha de realización
- Arancel de Inscripción
- Copia del Trabajo a presentar (si correspondiera) con la correspondiente constancia de aceptación del mencionado trabajo por parte de los organizadores, siendo condición indispensable que en el mismo se señale explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería.

c) Para el caso de pasantía, visita a empresas o instituciones educativas, gestión institucional, etc.:

- Objetivo de la visita
- Autorización y/o invitación de la entidad a visitar
- Lugar y Fecha de realización
- Duración
- Cantidad de participantes de la visita
- Detalle de gastos



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

ANEXO I
Res. N° 1049/05
Expte. N° 14.209/93

Establecer que para la consideración del otorgamiento de una ayuda económica para asistir a reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, simposios, etc., tanto de nivel nacional como internacional, los profesores de esta Universidad deberán acreditar que realizarán una contribución al evento consistente en la presentación de un trabajo o en una disertación en carácter de invitado (Resolución CS N°240/99).

Dejar aclarado que la solicitud de ayuda económica deberá ir acompañada, al menos, de un resumen de la ponencia o del trabajo a presentar a la reunión científica que desea asistir y, en este último caso, para la efectiva entrega de los fondos, el peticionante presentará la respectiva comunicación de las autoridades del evento en la que conste la aceptación del trabajo (Resolución CS N°031/99).

2.- La nota de solicitud de asistencia económica, deberá presentarse con el visto bueno del Profesor Responsable de la Cátedra, la que será remitida a la Escuela de Ingeniería correspondiente, que aconsejará, con la debida justificación académica, sobre la conveniencia de:

- a) La realización del Curso.
- b) La asistencia al congreso, seminario, jornada, etc., pasantía o gestión institucional, en función de los objetivos globales de la Escuela como unidad integradora de la Carrera.

Y además deberá autorizar claramente la ayuda económica a asignar al solicitante, ya sea viáticos, para gasto de pasajes o de inscripción, avalando la imputación de dicha suma a la partida presupuestaria correspondiente que tenga acordada la Cátedra o la Escuela para el año en curso.

3.- El solicitante que reciba asistencia económica se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad, dentro de las 72 horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones o finalización efectiva del Curso, Congreso, Seminario, Jornada, etc., pasantía, visita a empresas, instituciones educativas o gestión institucional, la efectiva rendición de cuentas de la asignación otorgada (recibo de pago de arancel de inscripción y/o comprobante de pasajes).
 - b) Presentar al señor Decano de la Facultad, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro a sus funciones o finalización efectiva del Curso, Congreso, Seminario, Jornada, etc., pasantía, visita a empresas, instituciones educativas o gestión institucional:
- Un Informe Técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Curso, la importancia de los conocimientos adquiridos en



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

ANEXO I
Res. N° 1049/05
Expte. N° 14.209/93

su formación profesional, y cualquier otro comentario que considere pertinente.

- Constancia de asistencia ó aprobación del Curso; de Asistente y/o Expositor del Congreso, etc., ó de la empresa ó institución visitada..
- Material impreso recibido en el Curso, Congreso o Institución, a los fines de que la Escuela respectiva analice y aconseje su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

Asimismo, el Docente deberá coordinar con la Comisión de Escuela, la fecha para ofrecer una charla relacionada al evento asistido.

- 4.- Los Docentes de distintas Escuelas que participen como autores de un mismo trabajo de investigación y soliciten ayuda económica para asistir a un Congreso, Jornada, etc. deberán realizar una sola presentación, la cual será tratada por cada una de las Escuelas correspondientes, proponiendo la asignación de los recursos a otorgar al docente de su Carrera.
- 5.- El Docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones de incumplimiento, caso contrario deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de su reintegro a sus funciones o la finalización efectiva del Curso, Congreso, Seminario, Jornada, etc., pasantía, visita a empresas, instituciones educativas o gestión institucional.
